



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2012-MPC.

Cusco, 17 MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 03-02-S.O.-OSO-MPC/2012 e Informe N° 04-02-S.O.-OSO-MPC/2012 del Inspector de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, Informe N° 024-VPFB-RO-SGO-GI-MPC/2012 de la Residente de Obra, Informe N° 015-VCHS-SGEP/2012 del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 235-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 544-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 223-GI/MC-2012 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 399-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 349-2012/OGAJ/MPC e Informe N° 373-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 760-GM-MPC-2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 701,708.10 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 76-2012-MPC, de fecha 17/02/2012, se resuelve, aprobar la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, por haberse presentado nuevas partidas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra, Aprueba el Deductivo de la Obra N° 01 por un monto de S/. 191,177.18; Aprueba el incremento de presupuesto en el monto de inversión de la indicada obra, de hasta S/. 93,005.62 Nuevos Soles; Aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un período de noventa (90) días calendario y Encarga a la Gerencia de Infraestructura y las Oficinas Administrativas correspondientes adopten las medidas del caso para su cumplimiento;

Que, el Inspector de Obras con Informe N° 03-02-S.O.-OSO-MPC/2012 e Informe N° 04-02-S.O.-OSO-MPC/2012, ambos de fecha 10/02/2012, recomienda la aprobación del expediente de ampliación de plazo de ejecución N° 02 en la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, por 45 días calendario, que comprende el periodo del 01 de febrero hasta el 17 de marzo de 2012 para la ejecución de muros de contención y evitar deslizamientos de taludes debido a la fuerte precipitación pluvial propio de la época y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 024-VPFB-RO-SGO-GI-MPC/2012, de fecha 17/02/2012, la Residente de Obra, hace entrega del Expediente Técnico, que contiene Adicionales N° 02 en la obra en mención, por la presencia de partidas nuevas, entre ellas techado de los tramos a intervenir para poder realizar los trabajos de ejecución de los muros de contención de concreto ciclópeo con su respectiva capa que permitirá evacuar las aguas subterráneas; mayores metrados y solicita la ampliación de plazo por 45 días, adjunto al formato SNIP 15, con un presupuesto del Expediente Técnico de Adicionales, que se detallan en el siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO DE ADICIONALES N° 01 (Aprobado)	S/. 647,494.41
COSTO DIRECTO DE ADICIONALES N° 02 (En trámite)	S/. 107,567.26
COSTO DIRECTO TOTAL (Expediente Técnico + Adicionales N° 01 + Adicionales N° 02)	S/. 755,061.67
GASTOS GENERALES (16.94%)	S/. 127,903.85
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 15,006.27
COSTO DE INSPECCIÓN (2.70%)	S/. 20,360.14
COSTO DE LIQUIDACIÓN	S/. 5,070.97
COSTO PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	S/. 923,402.90

COSTO TOTAL DE ADICIONALES N° 01 (Aprobado)	S/. 64,517.573	8.84%
COSTO TOTAL DE ADICIONALES N° 02 (En Trámite)	S/. 128,689.18	17.62%
COSTO TOTAL DE ADICIONALES (N° 01+N° 02)	S/. 193,206.753	26.46%

Que, mediante Informe N° 015-VCHS-SGEP/2012, de fecha 06/03/2012, la Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, considera la intervención del expediente de adicionales N° 02 como modificaciones no sustanciales, bajo lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y recomienda se realicen los trámites correspondientes en la OPPI, para informar, sustentar y registrar con los formatos respectivos sobre las modificaciones al proyecto;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Memorándum N° 235-2012/MPC/OGPP-OPPI, de fecha 03/04/2012, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 152950, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución, con un monto modificado de S/. 923,402.90 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 544-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 04/04/2012, el Sub Gerente de Obras, remite los actuados de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, adjunto al Formato SNIP 15 y 16 del proyecto;

Que, con Informe N° 223-GI/MC-2012, de fecha 16/04/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de modificación del expediente técnico por partidas nuevas, mayores metrados y ampliación de plazo por 45 días del PIP en mención, con un presupuesto modificado de S/. 923,402.90 Nuevos Soles equivalente al 26.46% del Perfil Viable y al 31.59% del Expediente Técnico aprobado, de acuerdo al cuadro siguiente:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	730,196.15	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	701,708.10	96.1%
Presupuesto Expediente Técnico Primera Modificación	794,713.72	108.8%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas (Costo Directo)	12,734.38	1.7%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados (Costo Directo)	67,570.64	9.3%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados (Costo Directo)/1° Adicional)	27,262.30	3.7%
Gastos Generales por 2° Adicional	18,221.38	2.5%
Gastos por Supervisión por 2° Adicional	2,900.48	0.4%
PRESUPUESTO MODIFICADO	923,402.90	126.46%

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 399-OGPP-MPC-2012, de fecha 20 de abril de 2012, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal, según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente en el Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 923,402.90 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 349-2012-OGAJ/MPC de fecha 24/04/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados con un presupuesto modificado de S/. 923,402.90 Nuevos Soles y la ampliación de plazo N° 02 de 45 días calendario;

Que, asimismo con Informe N° 373-2012-OGAJ/MPC de fecha 09/05/2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, amplía el Informe N° 349-2012-OGAJ/MPC de fecha 24/04/2012, precisando que el incremento de presupuesto en el citado PIP es por la suma de S/. 128,689.18, que el presupuesto modificado es de S/. 923,402.90 Nuevos Soles y la ampliación de plazo N° 02 de 45 días calendario;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 730,196.15 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 701,708.10 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, dicho Proyecto cuenta con modificaciones no sustanciales aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 76-2012-MPC que incremento su presupuesto a la suma de S/. 794,713.72 Nuevos Soles; sin embargo la presencia de partidas nuevas y mayores metrados en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, ha constituido un incremento de presupuesto que en conjunto (las modificaciones aprobadas de 13.25% y las por aprobar de 18.34%) hacen un total de 31.59% respecto del Expediente Técnico Aprobado.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

asimismo, el presupuesto adicional N° 02 solicitado asciende a la suma de S/.128,689.18 Nuevos Soles, equivalente al 17.62% respecto del Presupuesto Viable, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 923,402.90 Nuevos Soles, monto que no supera el límite de 40% del monto de inversión pública para el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de Nuevos Soles;

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones con la finalidad de poder ejecutar partidas nuevas, mayores metrados, por factores externos como desabastecimiento de insumos, factores climáticos y paralización de los trabajos, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 45 días calendario, conforme lo solicitado por la Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 152950;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco” con un monto de inversión modificado de S/. 923,402.90 (Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Dos con 90/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto N° 02 en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 152950, de hasta S/. 128,689.18 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 02 por un período de cuarenta y cinco (45) días calendario en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701